



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3152/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3152 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Necesito conocer si las personas [REDACTED] DUI [REDACTED] y [REDACTED] DUI [REDACTED] están afiliadas y quienes son sus actuales patronos. Se necesita comprobar condición laboral actual para diligencia judicial."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido nota certificada en la cual manifestó que la señora [REDACTED] se encuentra inscrita en esta institución y actualmente es cotizante. Y la señora [REDACTED] actualmente no se encuentra inscrita como asegurada en esta institución. Sin embargo, de acuerdo a los Artículos 26, 31 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el nombre del empleador o centro de trabajo para el que actualmente presta sus servicios la señora [REDACTED] se considera que son datos personales, los cuales no pueden difundirse sin la autorización expresa de su titular o requerimiento de autoridad competente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 26, 31, 33, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese, al señor [REDACTED] lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado

Notifíquese, al correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Lida Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

